



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

### SESIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN PRESENCIAL ORDINARIA No. 005

**ACTA RESUMIDA.** - Sesión Presencial Ordinaria de 2 de febrero de 2023

Previa constatación del quorum se instala la sesión presencial al ordinaria de la Comisión Permanente Jurídica, siendo las 11h00, presidida por el Dr. José Luis Terán Suarez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; y presencia de Dr. Javier Vicente Vargas Estrella, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; Dr. Fabián Guerrero Obando, Decano de la Facultad de Comunicación Social; Dra. Yolanda Cedeño, Representante de Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria; Msc. Luis Rubén Molina Toapanta, Representante de Docentes de la FACSO; Dra. Yolanda Cedeño, Representante de Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria; señor Jossue Rafael Granda Guevara, Representante Estudiantil, la; MsC. Karina Alexandra Londoño Vega, Representante de Empleados y Trabajadores con ausencia justificada del Econ. Guido Vinicio Duque, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; e injustificada del Dr. Edwin Patricio Salazar Oquendo, Representante de Docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales y la Srta. Dayra Angélica Álvarez Michilena, Representante Estudiantil.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Se declara instalada la sesión y de acuerdo a la **RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 004 N° 003- 2023** del 26 de enero de 2023, se recibe al Ing. César Morales, Director de DTICs, como administrador del Contrato y dos representantes de la empresa **BTSA CORP SOLUTIONS C.A** proveedora del servicio del sistema automatizado de accesos peatonales y vehiculares de la Universidad en comisión General.

El señor Presidente, y los demás miembros exponen algunas inquietudes que se tiene en relación a la prestación de ese servicio y las dudas que existen para poder normar en el **INSTRUCTIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN, CONTROL DE ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES**". Luego de las diferentes consultas por parte de los miembros de la Comisión y la exposición tanto del Ing. Morales como de los representantes de la empresa proveedora del servicio quienes realizan sus respectivas exposiciones; entre lo que informa el Ing. Morales se destaca que la Universidad adeuda alrededor de USD 400.000,00 a la empresa, y que falta hacer la entrega de alrededor de 6.000 carnets estudiantiles; que la entrega de los carnets de reposición, reunidos los pedidos cada mes, se enviará a la empresa para la emisión de los mismos. El Dr. Terán indica que el asunto de la deuda nada tiene que ver con el servicio de acceso a los estudiantes y la consiguiente entrega de carnets, por cuanto su no entrega o retardo



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

viola al derecho a la educación de los estudiantes. El señor Jossue Granda Guevara, Representante Estudiantil, indica que existe una contradicción con la información que dan por cuanto él conoce la información que en la Comisión Económica el día de ayer el señor Vicerrector Administrativo informó que hoy jueves la empresa iba presentar la calendarización para la entrega de los carnets, y que tiene la queja de muchos estudiantes que ya han cancelado la reposición de los mismos y que lleva más de un mes y no se entrega. El Ing. Morales señala que se implementará una mesa de ayuda para que se solucione de manera rápida los problemas de carnetización.

se retiran de la sesión siendo las 12h35.

Con lo expuesto, la Comisión **RESUELVE**: Remitir al Ing. César Morales, Director de DTIC el proyecto del nuevo **INSTRUCTIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN, CONTROL DE ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES**, a efecto de que formule observaciones, comentarios y sugerencias, que debe entregarse hasta el 14 de febrero de 2023.

### **RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 005 N° 005- 2023**

A continuación, y puesto en consideración el orden del día, el señor Presidente de la Comisión solicita que únicamente se trate los dos primeros puntos del orden del día, lo que es aceptado por los demás miembros.

1. Lectura y aprobación del Acta de 26 de enero de 2023
2. Conocimiento de la Resolución **RHCU. SO.06 No. 0027-2023** de 30 de enero de 2023, referente al **Reglamento de Devengamiento de Becas, Licencias con o sin sueldo para Docentes Titulares**.

#### **1. Aprobación del acta de la sesión del 26 de enero de 2023**

Puesto en consideración el acta de 26 de enero de 2023, los miembros la aprueban sin ninguna modificación, con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes.

2. Conocimiento de la Resolución **RHCU. SO.06 No. 0027-2023** de 30 de enero de 2023, referente al **Reglamento de Devengamiento de Becas, Licencias con o sin sueldo para Docentes Titulares**.

El señor Presidente manifiesta que en reunión mantenida con la señora Vicerrectora de Investigación, Doctorados e Innovación, le ha expresado inconvenientes para la aplicación de algunas normas del **Reglamento de Devengamiento de Becas, Licencias con o sin sueldo para Docentes Titulares**, concretamente del **Art. 16** y la **Disposición General Primera**. Al efecto solicita que por secretaría se de lectura de dichas normas, efectuado lo cual, y



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

analizado por los señores miembros se considera que lo normado en dichas disposiciones, al establecer una penalidad que implica una sanción, son atentatorias con el derecho a la seguridad jurídica contemplado en el **Art. 82** de la Constitución de la República.

En consecuencia, la Comisión Jurídica **RESUELVE**:

Recomendar al H. Consejo Universitario derogue:

- En el primer inciso del **Art. 16** la frase que dice: “Además, se considerará para restitución un valor proporcional (30%) de las remuneraciones por percibir durante el tiempo no devengado.”
- El segundo inciso del Art. 16 la frase que dice: “Además, se considerará para restitución un valor proporcional (30%) de las remuneraciones por percibir durante el tiempo no devengado.”
- El último inciso del **Art. 16**
- En la Disposición General Primera la frase: “, así como quienes se encuentran actualmente en periodo de devengamiento.”

### RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 005 N° 006- 2023

Siendo las 13h00 se levanta la sesión.

Dr. José Luis Terán Suárez, PhD.  
**DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Dr. Ramiro Acosta Cerón  
**PROCURADOR  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**